



Municipalidad de La Plata

Periodo 2005

Registro de Decretos

LA PLATA,

Folio N° 2448

29 DIC. 2005

Visto el Expediente nro. 4061-48074/05, por el cual la Dirección de Reconocimientos Médicos de la Provincia de Buenos Aires y la Dirección de Auditoría del Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, de acuerdo con el dictamen emitido por la Auditoría Médica de dicho Organismo, comunican el grado de incapacidad psicofísica que reviste el carácter de permanente, del señor **ARNOLDO PEDRO HERSCOVICH**; y

CONSIDERANDO:

Que el aludido agente registra al 1º de enero de 2006 una antigüedad en esta Comuna de DIECISEIS (16) años y NUEVE (09) meses;

Que el mencionado funcionario se halla encuadrado en los términos del artículo 29º del Decreto – Ley n° 9650/80 (T.O. Decreto nro. 600/94), como así también en el artículo 11º, inciso d) de la Ley 11757;

Que asimismo corresponde abonar al señor HERSCOVICH el Anticipo Jubilatorio a que se refiere el artículo 1º de la Ley 12950;

Que ajustándose todo lo expuesto a lo establecido a la norma legal vigente, procede dictar el pertinente acto administrativo;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

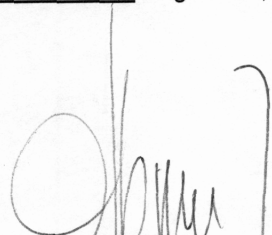
ARTICULO 1º.- Cese a partir del 1º de enero de 2006, por incapacidad psicofísica que reviste el carácter de permanente, en los términos del artículo 29º del Decreto – Ley 9650/80 (T.O. Decreto nro. 600/94), y artículo 11º, inciso d) de la Ley 11757, el señor **ARNOLDO PEDRO HERSCOVICH**, MI. 4.063.285, Clase 1930, Legajo Nro. 13159; quien revista en calidad de DIRECTOR DEL TEATRO COLISEO PODESTA _ Personal Superior Sin Estabilidad _, registrando a la fecha anteriormente mencionada, una antigüedad en esta Comuna de DIECISEIS (16) años y NUEVE (09) meses.-

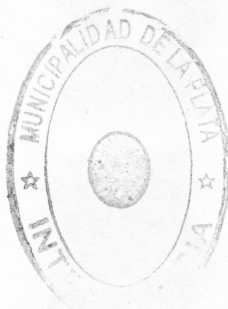
ARTICULO 2º.- La Dirección de Tesorería de la Municipalidad, previa intervención de la Dirección de Administración de Personal, abonará mensualmente a partir del 1º de enero de 2006, al señor **ARNOLDO PEDRO HERSCOVICH**, MI. 4.063.285, Clase 1930, la suma de PESOS DOS MIL QUINIENTOS (\$ 2.500,00), en concepto de Anticipo Jubilatorio con cargo reintegro, conforme lo establecido en el artículo 1º de la Ley 12950.-

ARTICULO 3º.- El importe citado precedentemente se descontará al ex – agente mencionado en oportunidad de acordarse su beneficio jubilatorio, siendo depositado por el Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires a la orden de la Municipalidad de La Plata.-

ARTICULO 4º.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía.-

ARTICULO 5º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y archívese.-


Cr. CARLOS A. ALBARRACÍN
SECRETARIO DE ECONOMÍA
MUNICIPALIDAD DE LA PLATA




Dr. JULIO CESAR ALAX
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE LA PLATA